



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA DE 27 DE DICIEMBRE 2024

En la ciudad de Cieza, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López; la Interventora Interina, doña Emma Egea Fernández del Pino y el Secretario Accidental, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

ESTIMACIÓN DE LOS LOS RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN LA BASE TERCERA APARTADO 3 DE LA “SELECCIÓN DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE”. EXPEDIENTE 967891T

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 19/08/2024 acordó convocar y aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera.

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 198, de 26/08/2024, se publicó la convocatoria y bases del citado proceso de selección.

Las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local establecen, en su base tercera, como requisito de los aspirantes, estar en posesión del título de Grado en Ciencias Medioambientales o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 26/09/2024 (Registro de Entrada 13132), por parte de Juan José Moreno Sánchez, en nombre del Colegio de Geógrafos, de ámbito



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

nacional, en su calidad de presidente, se formula recurso potestativo de reposición contra la convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera y se solicita la inclusión de las Titulaciones en Geografía, Licenciatura y Grado, y/o cualquier otra titulación apta, en idénticos términos que las recogidas en la convocatoria que se recurre, entre las necesarias para concurrir a la plaza ofertada.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 25/09/2024 (Registro de entrada 13073), por parte de José González Granados, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, en su calidad de decano-presidente, se formula recurso potestativo de reposición contra la convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera y se solicita que se incluya entre las titulaciones habilitantes para participar en la provisión de la plaza convocada la de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, así como el Grado en Ingeniería Forestal.

Por todo ello, vistos los recursos de reposición formulados y atendiendo a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los requisitos generales de los aspirantes para poder participar en los procesos selectivos, incluyendo en su apartado 1.e) poseer la titulación exigida.

La base tercera de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera, establece como requisito para participar en el proceso selectivo estar en posesión del título de Grado en Ciencias Medioambientales o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La titulación, además de ser un requisito de acceso, es un instrumento de ordenación de la función pública, en la medida que los funcionarios pertenecen a cuerpos y escalas adscritos a grupos y subgrupos en función del título exigido en el acceso (EBEP art.76 y disp.trans.3ª). La adecuación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (proceso de Bolonia), y la falta de desarrollo legislativo por parte del Estado y en la mayoría de Comunidades Autónomas, hace que se cuestionen los requisitos de titulación exigidos en el acceso a determinados cuerpos o escalas.

La exigencia de determinados títulos académicos para el acceso a los empleos públicos tiene como finalidad la adecuación de los perfiles profesionales del personal que



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

se selecciona a las concretas funciones y tareas a desarrollar.

No se puede concluir, por tanto, que resulta discriminatorio cualquier requisito que limite la participación en los concretos procesos selectivos a personas que cumplan determinados requisitos, siempre que los mismos estén conectados con la naturaleza o con las características del puesto o puestos a cubrir y que dichos requisitos y las reglas de procedimiento para el acceso a los cargos y funciones públicas y, entre tales reglas, las convocatorias de concursos y oposiciones se establezcan en términos generales y abstractos y no mediante referencias individualizadas y concretas. En este sentido resulta ilustrativa STC 50/1986, de 23 de abril, que al interpretar el alcance del repetido art. 23.2 CE, establece la siguiente doctrina: «no nace de este precepto, como es obvio, derecho alguno a la ocupación de cargos o al desempeño de funciones determinados, y ni siquiera derecho a proponerse como candidato para los unos o las otras. El derecho a tomar parte en el procedimiento (selectivo o electivo) que ha de llevar a la designación y a fortiori el derecho a esta misma, sólo nace de las normas legales o reglamentarias que disciplinan, en cada caso, el acceso al cargo o función en concreto. Lo que, como concreción del principio general de igualdad, otorga el art. 23.2 a todos los españoles es un derecho de carácter puramente reaccional para impugnar ante la jurisdicción ordinaria y en último término ante este Tribunal, toda norma o toda aplicación concreta de una norma que quiebre la igualdad. La remisión que el propio precepto hace a las leyes obliga a entender, en consonancia con los datos que ofrece la experiencia, que la igualdad se predica sólo de las condiciones establecidas para el acceso a cada cargo o función, no a todos ellos, y que, por lo tanto, pueden ser distintos los requisitos o condiciones que los ciudadanos deben reunir para aspirar a los distintos cargos o funciones, sin que tales diferencias (posesión de determinadas titulaciones, edades mínimas o máximas, antigüedad mínima en otro empleo o función, etc.) puedan ser consideradas lesivas de la igualdad.

SEGUNDO.- No obstante, del análisis de los recursos de reposición presentados y de la abundante documentación que los recurrentes acompañan, se puede concluir que, además de la de Grado o Licenciatura en Ciencias Ambientales, existen otras titulaciones académicas adecuadas para el desempeño de las funciones atribuidas a la plaza de Técnico de medio Ambiente, entre ellas las de Licenciatura o Grado en Geografía y las de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, así como el Grado en Ingeniería Forestal.

TERCERO.- Ni en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cieza, ni en la plantilla de personal se establece ningún requisito de titulación específico para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Por todo ello, visto el informe emitido por el Director del Departamento de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Estimar los recursos potestativos de reposición interpuestos por el Colegio de Geógrafos y por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

SEGUNDO.- Modificar la base tercera apartado 3 de las de selección del proceso convocado para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera cuyo apartado 3 quedaría redactado como sigue:

“3. Estar en posesión del título de Grado en Ciencias Medioambientales, Licenciatura o Grado en Geografía, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Biología, Grado en Ingeniería Agronómica, Grado en Química, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería de Montes o equivalentes, o cualquier otro grado, licenciatura o diplomatura que permitan ejercer las funciones propias de la plaza que se convoca.”

TERCERO.- Publicar la modificación acordada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICIÓN DE 40 NCOMPUTING Y VARIOS COMPLEMENTOS”. EXPEDIENTE 1002428M

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024, acordó iniciar la contratación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP del suministro para la “LA ADQUISICIÓN DE 40 NCOMPUTING Y VARIOS COMPLEMENTOS”, con presupuesto de licitación 20.900,00 €, correspondiendo la cantidad de 17.272,73 € al precio base y 3.627,27 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de noviembre de 2024.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Licitador	C.I.F.
ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608
ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	77513942D
ARAQUEST, S.L.	B53761813
INFORGES IT SERVICES, S.L.	B73526360
UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	B73490872
UBICACIÓN REMOTA DE CONTENIDOS, S.L.	B67319798

ATENDIDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de las referidas ofertas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a las ofertas económicas, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº	Licitadores	Oferta económica sobre el precio Total (incluido IVA)	Puntos
1	INFORGES IT SERVICES, S.L.	17.343,44 €	100
2	UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	17.545,00 €	98,85
3	ADV INFORMÁTICA, S.L.	17.798,57 €	97,44
4	ARAQUEST, S.L.	18.872,85 €	91,90
5	ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	19.490,00 €	88,99
6	UBICACIÓN REMOTA DE CONTENIDOS, S.L.	20.620,77 €	84,11

Conforme a lo determinado en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que las ofertas no eran anormalmente bajas.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, el Departamento de Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador INFORGES IT SERVICES, S.L., con C.I.F. B73526360, para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 40 NCOMPUTING Y VARIOS COMPLEMENTOS”, según su oferta presentada, debiendo realizar el suministro por el precio de 17.343,44 €, correspondiendo la cantidad de 14.333,42 € al precio base y 3.010,02 € al IVA.

2º.- Requerir al licitador INFORGES IT SERVICES, S.L., con C.I.F. B73526360, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente en un plazo de diez días la documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, necesaria para la adjudicación del contrato.

ATENDIDO que la mercantil INFORGES IT SERVICES, S.L. aporta dentro del plazo legalmente establecido la documentación requerida y necesaria para la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, la Concejal que suscribe, visto el informe-propuesta emitido por el Director del Departamento de Contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, tras el traslado del expediente a la Intervención municipal con carácter previo a su adjudicación, la siguiente

- PROPUESTA DE ACUERDO -

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa al contrato de suministro para la “ADQUISICIÓN DE 40 NCOMPUTING Y VARIOS COMPLEMENTOS”.

2º.- Adjudicar a INFORGES IT SERVICES, S.L., con C.I.F. B73526360, el contrato de suministro para la “ADQUISICIÓN DE 40 NCOMPUTING Y VARIOS COMPLEMENTOS”, conforme a su oferta presentada, por un precio de 17.343,44 €, correspondiendo la cantidad de 14.333,42 € al precio base y 3.010,02 € al 21% de IVA.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- La duración del contrato queda establecida por un periodo de UN MES contados a partir de la formalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

5º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Cieza, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA “FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE DE CIEZA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1018372F

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“La Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Cieza, ha acordado, con La “Fundación Refugio de San José y San Enrique en Cieza”, con C.I.F: G30092811, la suscripción de un convenio de colaboración mutua, a través del cual se articulará la concesión de la subvención nominativa, incluida en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza, y destinada a dicha entidad.

El objeto del convenio es hacer frente a las necesidades que se plantean de ingreso con carácter de urgencia en residencia de personas mayores, y servicios de comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar; a través de los servicios de que dispone la citada entidad, en el centro denominado Residencia Mariano Marín Blázquez.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros).

Igualmente, la Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

En atención a lo expuesto, y considerando que el Programa a subvencionar es de indudable interés social, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Fundación Refugio San José y San Enrique en Cieza con CIF: G-30092811, y este Ayuntamiento, cuyo objetivo es “cubrir las necesidades que se plantean de ingresos con carácter de urgencia en residencia de personas mayores, y servicios de comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar”. Para el año 2024, por importe de 50.0000,00 euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ATENCIÓN TEMPRANA Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1018335E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales :

“Vista la solicitud presentada por Dña. Lourdes Argudo Salmerón, en representación de la Asociación para la Promoción de la Atención Temprana y la Integración Social de Niños y Niñas, en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el Proyecto “Desarrollo y mantenimiento de diferentes talleres y actividades en aspectos sociales, de relación y lúdicos, que precisan atención complementaria para la mejora de su calidad de vida y el fomento de sus habilidades”.

El objeto del programa es contribuir a trabajar las habilidades de niños y niñas que por sus características personales tienen dificultades para aprender a relacionarse e interactuar con las personas de su entorno. Se trata de desarrollar las habilidades sociales; las vinculadas a los sentimientos, su uso e importancia. Identificar la comunicación verbal y no verbal, y adquirir habilidades para mantener conversaciones, mediante el desarrollo de distintos talleres; actividades de equinoterapia, junto con sesiones individuales de logopedia y psicopedagogía.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 7.500,00 € (siete mil quinientos euros).

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad, “Asociación para la Promoción de la Atención Temprana y la Integración Social de Niños y Niñas”, antiguamente “Asociación para la Estimulación Precoz y la Integración Social del Minusválido” (AEPISMI), con C.I.F: G30350151, para el desarrollo del proyecto “Desarrollo y mantenimiento de diferentes talleres y actividades es aspectos sociales, de relación y lúdicos, que precisan atención complementaria para la mejora de su calidad de vida y el fomento de sus habilidades”, por importe de siete mil quinientos euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA “ASOCIACIÓN DE FAMILIAS POR LA DIVERSIDAD FUNCIONAL (ADIFAM)” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1018337H

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Vista la solicitud presentada por Dña. María José Díaz Juliá, en nombre y representación de la Asociación de Familias por la Diversidad Funcional (ADIFAM), en la que se solicita la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza para el año 2024, para desarrollar el



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

programa “Mantenimiento de Talleres y actividades para niños con dificultades que necesitan atenciones complementarias”, para el año 2024.

El objeto principal de este proyecto es cubrir las necesidades de los niños y niñas con necesidades educativas especiales, que no son cubiertas por sus centros escolares, así como otras necesidades socioafectivas.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 7.500,00 €.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

La Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir por este



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Ayuntamiento con la Asociación de Familias por la Diversidad Funcional (ADIFAM), con C.I.F.: G06819304, con el objetivo de financiar, mediante subvención, el proyecto “Mantenimiento de Talleres y actividades para niños con dificultades que necesitan atenciones complementarias”, para el año 2024, por importe de siete mil quinientos euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio. ”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA “JUNTA DE HERMANDADES PASIONARIAS” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1017377Z

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:

“La Semana Santa de Cieza, declarada de Interés Turístico Internacional, constituye un valioso recurso turístico para el municipio de Cieza. Teniendo en cuenta el gran auge y el gran esfuerzo que supone tanto para la Junta de Hermandades Pasionarias y sus Hermandades asociadas, como para este Ayuntamiento, hacer que nuestra Semana Santa sea cada vez más importante y más visitado nuestro municipio, este Ayuntamiento de Cieza desea colaborar en el fomento de la Semana Santa de Cieza tan importante y valorada, tanto dentro como fuera del municipio.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre la Junta de Hermandades Pasionarias de Cieza y el Ayuntamiento de Cieza para el año 2024.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mencionado convenio.
3. Autorizar y disponer el gasto.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle suaprobación.

(7º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR DE COLABORACIÓN ENTRE LA “NUEVA FUNDACIÓN LOS ALBARES” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1018375K

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada políticas sociales:

“La Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Cieza, vista la solicitud presentada por “La Nueva Fundación los Albares” con C.I.F: G30517478, pretende acordar, con dicha entidad, la suscripción de un convenio de colaboración a través del cual se articulará la concesión de la subvención nominativa, incluida en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza, para el desarrollo del proyecto “Descubriéndose a sí mismo”. Nueva Fundación “Los Albares”, realiza un programa destinado a proporcionar apoyo integral a los familiares de personas con discapacidad intelectual o trastornos de desarrollo, a través de talleres grupales, con el fin de fortalecer su bienestar emocional, físico y social, y mejorar su capacidad para afrontar las demandas asociadas al cuidado.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22.2 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2024, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2024 20020 2310A 48901 por importe de 14.000,00 € (catorce mil euros).

Igualmente, la Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

En atención a lo expuesto, y considerando que el Proyecto para el que solicita la subvención es de indudable interés social, la concejala que suscribe propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por este Ayuntamiento con “Nueva Fundación los Albares” con C.I.F G30517478, para financiar, mediante subvención, el proyecto “Descubriéndose a sí mismo” para el año 2024, por importe de catorce mil euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA “ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ DE CIEZA” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024 . EXPEDIENTE 1017669E

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada turismo:

“Las Fiestas del Escudo “La Invasión” surgen como una necesidad por recuperar una parte de la historia de Cieza; recuperarla y darla a conocer, sobre todo, de forma visual y participativa, que tal vez es la mejor forma de que un pueblo se involucre y casi sin quererlo aprenda o conozca parte de su historia que hasta ahora muchos desconocían.

La Asociación Cultural San Bartolomé, es la organizadora entre otros actos relacionados con las Fiestas del Escudo “La Invasión” y del Medio Año Festero, incluyendo el desfile y las recreaciones de ambos eventos. Actividades que esta Asociación Cultural viene organizando y dirigiendo de manera ininterrumpida (salvo por la pandemia) desde el año 2000, habiéndose constituido en uno de los pilares esenciales de la misma.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

En vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre la Asociación Cultural San Bartolomé de Cieza y el Ayuntamiento de Cieza para la organización de desfile y recreaciones en Fiestas del Escudo y medio año festero para el año 2024.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mencionado convenio.
3. Autorizar y disponer el gasto.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR DE COLABORACIÓN ENTRE LA “ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOMÉ DE CIEZA PARA LA FLORACIÓN, SEMANA SANTA, FIESTAS DEL ESCUDO Y FERIA” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2024. EXPEDIENTE 1017611Z

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada turismo:

“Cieza se ha convertido en un destino turístico de primer orden son muchos y variados los recursos turísticos que la ciudad tiene que ofrecer, y como consecuencia de ello, son más las personas que nos visitan cada día.

El Ayuntamiento de Cieza quiere colaborar con la Asociación Cultural San Bartolomé todo el año, bien en la apertura de la Ermita de San Bartolomé y Conjuratorio y en las actividades propuestas por el Ayuntamiento en materia turística, como en la realización de visitas guiadas y teatralizadas por parte de los miembros de la asociación para dar a conocer nuestro patrimonio, reparto de información turística en período de máxima afluencia de turistas (Floración, Semana Santa, Fiestas del Escudo y Feria), y en especial en la promoción de las Fiestas del Escudo “La Invasión”.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el Convenio a suscribir entre la Asociación Cultural San Bartolomé de Cieza y el Ayuntamiento de Cieza para el año 2024.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mencionado convenio.

3. Autorizar y disponer el gasto.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE “CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “. EXPEDIENTE 1005036J

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “*CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*”; de conformidad con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato del servicio de “*CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*” a la mercantil AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B30553614 por el precio anual de sesenta mil cuatrocientos diecisiete euros (60.417,00 €), I.V.A. incluido y por plazo de DOS AÑOS desde la fecha de formalización del contrato, finalizando el 31 de enero de 2025.

2. En fecha 21 de octubre de 2024, el contratista AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. solicita la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir del día 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2027, ambos inclusive.

3. En fecha 19 de febrero de 2024, el Director del Departamento de Contratación emite informe favorable en relación a la prórroga solicitada.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/01/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1007085E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/01/2025

• Primero.- Legislación de aplicación: Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

• Segundo.- Prórroga de los contratos: En la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Asimismo, el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la prórroga se acordará por el Órgano de Contratación, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga.

• Tercero.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la prórroga es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., con C.I.F. B30553614, para el servicio de “*CATERING EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL*”, desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2027, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Escuela Infantil para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AK3T 9DEN 3A7K UYW2

Acta JGL 27/12/2024 Extraordinaria - SEFYCU 3438342

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17